



PERMISO DE EDIFICACION N° 539 FECHA 11.06.13

CARPETA N° 208/13

PERMISO ANTERIOR :

INFORMACIONES PREVIAS : 821 DEL 20.03.10

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 1073-24

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 432,00 m2 100%
Calle/Camino GALVARINO N°552 Superficie Primer Piso 50,00 m2 11,57%
Urbana Rural

Propietario NILDA MELLA GAVILAN RUT
Domicilio en
Representante Legal RUT
Domicilio en

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos Ciudad

Arquitecto: ERWIN ANRIQUEZ CANDIA
Domicilio: TEMUCO
Constructor: JUAN CARLOS MONSALVE
Calculista:
Supervisor:
Revisor Independiente de Arquitectura:
Revisor Independiente de Calculo:

III.- ACOGIDO LEY

Art. 5.1.7. DE LA O.G.U.C
D.F.L. N°2/1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

IV.- DESTINO

CLASE

SUPERFICIE

VIVIENDA E - 5 50 m2

V.- SUPERFICIE APROBADA

50 m2 PISOS 1

VI.- NOTAS:

- 1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
4. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
5. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados en la DOM
6. El presente permiso aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas ubicadas en el proyecto.
7. Las normas de edificación contenidas en la Ley general, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción don de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
8. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino de mas del 20% de la superficie acogida he impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
9. Deberá reducir Escritura Pública el presente permiso de edificación, con anterioridad a la Recepción Final o Parcial.
10. El presente permiso aprueba OBRA NUEVA CON DESTINO HABITACIONAL en 1 piso con una superficie de 50m2.

CAROLAN P. BARRANTES RAMA-OSORIO
Directora de Obras Municipales

REVISOR

MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CBL/CSN